judicial de responsabilidad en contra de los administradores, mediante
decisión adoptada por la Asamblea General de Accionistas, y cuya
convocatoria podrá efectuarse por un número plural de accionistas que
represente por lo menos el veinte por ciento (20%) de las acciones en que
se halle dividido el capital social. La decisión se tomará por la mitad mas
una de las acciones representadas en la reunión y conllevara la remoción
del administrador. Si transcurridos tres meses de la decisión tomada por
parte de la Asamblea General de Accionistas, no se lleve a cabo la acción
de responsabilidad, esta podrá ser iniciada por otro Administrador, el
Revisor Fiscal, o por cualquier Accionista
CAPITULO IV DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS.
ARTICULO 21 La Asamblea General de Accionistas estará formada por
los propietarios de acciones registradas en el correspondiente Libro de
Accionistas y podrá reunirse y tomar decisiones con el quórum y dentro
de las condiciones que se establecen en los artículos 36 y 37 de estos
estatutos
and the second state of the second to the se
ARTICULO 22 REPRESENTACION Los accionistas podrán hacerse
representar en toda reunión mediante una comunicación escrita, dirigida al
Gerente de la sociedad, donde expresarán, el nombre del representante y
las facultades que tiene. En la comunicación se indicará la reunión
correspondiente, pudiendo además comprender una, varias o todas las
reuniones o asambleas de accionistas
ARTICULO 23. La Asamblea General de Accionistas será presidida por el
Presidente de la Junta Directiva o por el accionista que designe la
Asamblea



ARTIULO 24. Las reuniones de la Asamblea General de Accionistas

ARTICULO 25. Las reuniones ordinarias se celebrarán dentro de los tres

pueden ser ordinarias o extraordinarias.-----



(3) primeros meses siguientes al vencimiento del periodo fiscal. Si no fuere convocada o si la convocatoria no se hizo con la anticipación señalada, entonces se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril a las 10.00 a.m. en las oficinas de la administración del

domicilio principal de la sociedad. ------

ARTICULO 26. Las reuniones ordinarias tendrán por objeto especialmente examinar la situación de la sociedad, designar los administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la Compañía, considerar las cuentas y balances y estados financieros del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto social.

ARTICULO 27. Las reuniones extraordinarias se efectuarán cuando las necesidades imprevistas o urgentes de la Compañía así lo exijan, por convocatoria de la Junta Directiva, del Representante Legal o del Revisor Fiscal, o a solicitud de un número plural de accionistas que representen no menos de la cuarta parte del capital suscrito y pagado.-----

ARTICULO 28. LUGAR.- Las reuniones de la Asamblea de Accionistas se efectuarán en el domicilio social o en el sitio que se indique en la respectiva convocatoria. Sin embargo, podrá reunirse válidamente cualquier día y en cualquier lugar, sin previa convocatoria, cuando se hallare representada la totalidad de las acciones suscritas y así lo decidan los accionistas.

aviso que se publicará en un diario de la Capital de la República, de circulación diaria y nacional y en uno del domicilio principal de la Sociedad si lo hubiere. La convocatoria para las reuniones ordinarias deberá hacerse con quince (15) días hábiles de anticipación. Para las reuniones

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO





extraordinarias la convocatoria se hará con una antelación no infe	erior a
cinco (5) días hábiles, salvo que se trate de estudiar y aprobar es	stados
financieros y las cuentas sociales, en cuyo evento la convocatoria s	e hará
en los términos para una reunión ordinaria	
En el aviso de convocatoria para reuniones extraordinarias se deben	indicar
los temas a tratar	
ARTICULO 30 En las sesiones extraordinarias, la Asamblea no	podrá
tomar decisiones sobre temas no incluidos en el orden del día pub	olicado,
pero por mayoría del 75% de los votos presentes en la reunión	podrá
ocuparse de otros temas una vez agotado el orden del día. En todo	o caso,
la Asamblea en cualquier reunión ordinaria o extraordinaria podrá r	emover
libremente a los administradores y funcionarios cuya designa	ción le
corresponda	
ARTICULO 31. Si se convoca la Asamblea General de Accionis	tas y la
reunión no se efectúa por falta de quórum, se citará a una nueva	reunión
que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de acci	ionistas,
cualquiera que sea la cantidad de acciones que estén representa	adas. La
nueva reunión deberá efectuarse no antes de los diez (10) días h	ábiles ni
después de los treinta (30) días, también hábiles, contados desde	la fecha
fijada para la primera reunión	OJUDGEA
Cuando la asamblea se reúna en sesión ordinaria por derecho p	propio el
primer día hábil del mes de abril también podrá deliberar y	/ decidir
validamente en los términos anteriores	191011001
	QEAL OF WIES
ARTICULO 32 REUNIONES NO PRESENCIALES Serán vá	lidas las
reuniones de la Asamblea General de Accionistas cuando t	odos los
accionistas, deliberen o decidan por comunicación simultánea o	sucesiva.
La sucesión de comunicaciones deberá ser inmediata, bien por	vía fax o
por un medio magnético. Como prueba de su validez, deberá	quedar el
registro de la fecha y hora, del número del fax, girador, m	nensaje o
grabación	



The state of the s



ARTICULO 33.- DECISIONES POR ESCRITO.-

Asamblea General de Accionistas, cuando todos los accionistas expresen por escrito el sentido de su voto. Para efectos de la mayoría respectiva, se computarán sobre el total de acciones en

circulación. De llegarse a expresar los votos de los accionistas en escritos separados, éstos deberán recibirse en un término de un mes, contados a partir de la primera comunicación. El Representante Legal tiene la obligación de informar a todos los accionistas la decisión adoptada, lo cual hará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del último escrito de respuesta de los accionistas.

La asamblea puede designar una comisión plural para elaborar y aprobar el acta de rigor.

Las actas serán numeradas ascendentemente y deberá indicarse su número, lugar, fecha y hora de la reunión; el número de acciones suscritas; la forma y antelación de la convocatoria; la lista de los asistentes con indicación del número de acciones propias o ajenas que representen; los asuntos tratados, los votos emitidos en favor, en contra o en blanco; las constancias escritas presentadas por los asistentes durante la reunión; las designaciones efectuadas y la fecha y hora de su clausura.----

ARTICULO 35. QUORUM DELIBERATIVO.- Habrá quórum, tanto en las sesiones ordinarias como en las extraordinarias con un número plural de accionistas que represente por lo menos la mitad más una de las acciones

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



Hector Orlando Rayes Muños Novamos Muños

suscritas y pagadas
ARTICULO 36. En las elecciones y votaciones que deban hacerse en la
Asamblea General de Accionistas, se observarán las siguientes reglas:
Asamblea deficial de Accionistas, se observaran las siguientes regias.
a. Todas las votaciones serán nominales, salvo que por decisión de la
Asamblea de Accionistas se establezca que la votación sea secreta
b. La elección de miembros de la Junta Directiva, sus suplentes y
cualquier otra elección de cuerpos colegiados se realizará por el sistema de
cuociente electoral o el vigente en la ley al momento de la elección
respectiva
c. Se requiere de una mayoría que represente por lo menos un setenta
por ciento (70%) de las acciones presentes en la reunión, para las
siguientes actuaciones o decisiones:
1. Decretar disuelta la sociedad antes de su vencimiento
2. La fusión de la sociedad con otra u otras compañías
3. El cambio de domicilio social
4. La colocación de acciones sin sujeción al derecho de preferencia
pactado
5. La reforma de los estatutos sociales
d Cuando se desee suprimir o disminuir los privilegios concedidos a una
parte de las acciones, se requiere del voto favorable de accionistas que
representen no menos del setenta y cinco por ciento (75%) de las
acciones presentes en la reunión y que además en esta mayoría este
incluida una proporción igual de los tenedores de las acciones
privilegiadas
e Cuando se quiera modificar el orden del día de una reunión
extraordinaria, adicionando otros temas no previstos en la convocatoria, se
requiere del setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones presentes en
la reunión





f. Las demás decisiones de la Asamblea de Accionistas se tomarán con la mayoría de la mitad más una de las acciones representadas en la respectiva reunión, salvo que por ley o por disposición expresa de los estatutos sociales se exija una mayoría diferente o calificada.-----

Hector Orlando Reyes Manor

ARTICULO 37 . FUNCIONES Son funciones de la Asamblea General de
Accionistas:
1. Darse su propio reglamento
2. Elegir y remover libremente a los funcionarios cuya designación le
corresponda, tales como miembros de la Junta Directiva, Revisor Fiscal y
sus Suplentes, y señalarles su asignación o remuneración
3. Estudiar y aprobar o improbar los informes, balances y proyectos
sobre distribución de utilidades, amortización de pérdidas, constitución
de reservas y los demás que sometan a su estudio los administradores; y
fenecer las cuentas de cada ejercicio
4. Fijar la cuantía de las apropiaciones para constitución y
mantenimiento de reservas
5. Decretar la distribución de utilidades y señalar la cuantía y forma de
pago
6. Reformar los estatutos e interpretar sus disposiciones
7. Acordar la incorporación o la fusión de la sociedad con otra u otras y
la enajenación total de los bienes de la Sociedad
8. Decretar la readquisición de las acciones de la sociedad
9. Decidir en todos aquellos asuntos no atribuidos expresamente a la

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

10.Designar comisiones de su seno para el estudio de asuntos de su

competencia y señalarle el plazo para presentar su informe y las

11.Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores,

12. Disponer que determinada emisión de acciones ordinarias sea colocada

Junta Directiva o al Representante Legal. -----

funcionarios Directivos o el Revisor Fiscal.-----

atribuciones correspondientes. -----



sin sujec	ción al derecho de preferencia
13.Las d	demás atribuciones que señale la ley y los presentes estatutos
	CAPITULO V DE LA JUNTA DIRECTIVA
ARTICU	ILO 38. COMPOSICION La Junta Directiva se compone de cinco
(5) mier	mbros principales, quienes tendrán un suplente personal cada uno.
El Gere	ente General de la Sociedad tendrá voz pero no voto en las
reunion	es de la Junta Directiva y no devengará remuneración especial por
su asis	tencia a las reuniones de ella; a menos que sea miembro de la
Junta,	caso en el cual tendrá voz, voto y remuneración
Los su	plentes sólo actuarán en la reunión respectiva en ausencia total o
tempor	ral del principal
ARTIC	ULO 39 PERIODO El periodo de duración de los miembros
princip	pales y sus suplentes en la Junta Directiva será de un año, y unos y
otros p	podrán ser reelegidos
ARTIC	CULO 40REUNIONES La Junta Directiva podrá reunirse
ordina	riamente por lo menos una vez al mes y en forma extraordinaria
cuand	do lo solicite dos (2) de sus miembros que actúen como principales, el
Geren	nte de la sociedad o el Revisor Fiscal
PARA	AGRAFO Son aplicables a la Junta Directiva las normas previstas
para	reuniones no presenciales o toma de decisiones especiales escritas,
previs	stas en los artículos 32 y 33 de éstos estatutos, para la Asamblea
Gene	ral de Accionistas
ARTI	CULO 41 QUORUM La Junta Directiva deliberará y decidirá
válid	amente con la presencia y voto de la mayoría de sus miembros
ART	ICULO 42 DEL PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE La Junta Directiva
do s	u seno designará un Presidente, y un Vicepresidente, que durarán el



The second state of the se



el cargo por él término de un año, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.----

la Junta Directiva:-----

- Darse su propio reglamento.----
- 2. Nombrar y remover libremente a los empleados cuya designación no corresponda a la Asamblea General de Accionistas, tales como al Gerente, sus suplentes, SubGerentes, Administradores Regionales y Asesores permanentes, entre otros y señalarles su asignación o remuneración.
- 3. Crear los demás empleos y cargos que considere necesarios para el buen servicio de la Empresa o de la Junta Directiva, señalándoles funciones y remuneración.
- 4. Delegar en el Gerente o en cualquier otro empleado, las funciones que estime conveniente.
- 5. Presentar a la Asamblea un informe razonado sobre la situación económica y financiera de la sociedad y el proyecto de distribución de utilidades y, conjuntamente con el Gerente, los balances y los proyectos de amortización de pérdidas y constitución y alimentación de reservas.----
- 6. Presentar proyectos sobre reformas de estatutos, interpretar provisionalmente las disposiciones que ofrezcan duda sobre su sentido o su forma de aplicación e informar a la Asamblea en su próxima reunión.----
- 7. Dictar los reglamentos de suscripción de acciones y de bonos y determinar la forma, la leyenda y otras características de los títulos respectivos.
- 8. Determinar, dentro del objeto social, la inversión que deba darse a las reservas y fondos especiales de previsión, así como a otros fondos que hayan de permanecer transitoriamente inmovilizados.
- 9. Estudiar y aprobar o improbar los planes de operación que presente la Gerencia y que no hayan de ser sometidos a la aprobación de la Asamblea.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO



Hector O Lando Peles Muños Novanos Moranos